Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Obligan aque Jeronima de la Cruz obligan. Thaijan Diziembre
Juan Martin de la Cuesta Cura Propio de Sniedra Capellan de dho. Hos
pital de la Vera Cruz Extramuros de esta Villa Como Comisario de esta
especie Confirman las diligencias que en virtud de Real Provision
del Sr. Alcalde Mayor de esta Villa se han practicado a fin
de que no falte este Sermo. no rebando = testado = de Pedro
Fernandez = entre renglones = de Joseph Ruiz =

Ante mi
Don Juan Bautista Varas
Garro de Matheos

Joseph Madrid Navarro
Mathias de Aguirre

Rubrica. Calificado, y Rl. Cedula de Su Magd. en Veinte de dho. Mes
de Febrero año de mil setecientos Treinta y tres reconocida
y calificada ordinal. por el Real Tribunal Protector de los Reales Hospi
tales de esta Corte y Villa de Madrid, Don Bartolome Juan
Arnaldo de Alonso Rey de Pedro Fernandez de Abreu, Pedro Rodriguez de
Sal Bayo Lamberto de Felix del Rey Fernandez Angel de Isidoro Ruiz
de Fernando Isidoro Garcia Campero de Fernando Ildefonso de Hermosa
Alexandro Garcia Campero, de Joseph Prieto, Joseph Ruiz y de Pedro
Fernandez Rasso Escribano de Su Magd. que certifico y de
Haviendo hecho el Pregon en forma y el Sr. Don Arnaldo
por abonados los dhos. Fiadores en Virtud de Real Provision